



MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
24 NOV. 2014
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO	BO	
DEP.T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P. y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTA.	_____	
DEDUC.DTO.	_____	

TRANSFIERE RECURSOS A LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE VALPARAISO PARA FINANCIAR EL PROYECTO QUE INDICA DEL PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD

DECRETO EXENTO N° 212

SANTIAGO, 24 NOV. 2014

VISTO:

SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
TOTALMENTE TRAMITADO
- 1 DIC 2014
DOCUMENTO OFICIAL

Lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto Fuerza Ley N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece la Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en la Ley N° 20.713 de 2013, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa Inversión en la Comunidad y sus modificaciones; en el Decreto N° 1532 de 2014, del Ministerio de Hacienda, que modifica el presupuesto vigente del sector público; en las Resoluciones N° 759 de 2003, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y N° 1.600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, ambas de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 669 de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros de Estado en las carteras que se indican; en el Decreto Supremo N° 14 de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que designa Subsecretario del Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que el Programa Inversión en la Comunidad tiene como objetivo financiar obras en el ámbito local que se desarrollen mediante proyectos intensivos en el uso de mano de obra, contratada al efecto y que presenten un claro beneficio comunitario.

Que la letra a) del numeral 3, del Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, autoriza la ejecución del Programa por medio de transferencias directas de recursos a las Intendencias del país.

Que por Oficio Ordinario N° 1158, de 07 de noviembre de 2014, el Intendente de la Región de Valparaíso, solicita que se aprueben recursos para ejecutar el proyecto correspondiente al Programa Inversión en la Comunidad que se señala en el mencionado instrumento.

Que mediante Minuta N° 030/2014, de 07 de noviembre de 2014, de la Dirección Ejecutiva del Programa ProEmpleo, se detalla la asignación de recursos para la Intendencia de la Región de Valparaíso.

DECRETO:

PRIMERO: TRANSFIÉRASE a la Intendencia de la Región de Valparaíso, en adelante "la Intendencia", la suma de hasta \$73.591.086 (setenta y tres millones quinientos noventa y un mil ochenta y seis pesos), con cargo al presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo, lo anterior con el objetivo de financiar la ejecución del proyecto que a continuación se detalla del Programa Inversión en la Comunidad, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2014:

FOLIO	REGIÓN	PROYECTO	JORNADA			TOTAL CUPOS	TOTAL ASIGNADO OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE \$
			1/2	3/4	1		
22401	Valparaíso	ASIST. EN LIMPIEZA DE RECINTOS PÚBLICOS Y MUNICIPALES DE VALPARAÍSO II ETAPA	173	0	0	173	73.591.086
TOTAL			173	0	0	173	73.591.086

Esta transferencia queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría del Trabajo, de acuerdo a lo autorizado para este fin por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEGUNDO: La Intendencia deberá ejecutar el proyecto indicado en el numeral primero precedente, de acuerdo a las definiciones establecidas en el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones, debiendo dar cumplimiento a lo siguiente:

- a) Orientar la contratación de mano de obra a trabajadores desempleados que reúnan los requisitos señalados en el numeral 2, del Decreto N° 1 señalado precedentemente.
- b) Ser responsable de la determinación de la modalidad de contratación, y del ejecutor.
- c) Remitir a la Subsecretaría del Trabajo antes del día 13 (trece) del segundo mes de ejecución del proyecto, los siguientes instrumentos:
 - a. Ficha del Proyecto.
 - b. Nómina de los beneficiarios del proyecto, la cual deberá corresponder a la confeccionada para el Sistema Informático de Proempleo.
- d) Actualizar mensualmente la nómina de beneficiarios en dicho Sistema Informático, dentro de los 13 (trece) días siguientes al mes informado.
- e) Mantener en sus dependencias desde el día 13 (trece) del segundo mes de ejecución, la ficha actualizada de cada uno de los beneficiarios del proyecto que se esté ejecutando.

TERCERO: Será responsabilidad de la Intendencia efectuar el control financiero de la ejecución del proyecto indicado, por lo cual:

- a) Los recursos transferidos por la Subsecretaría del Trabajo a la Intendencia no ingresarán a su presupuesto y de su inversión rendirá cuenta directamente a la Contraloría General de la República.

- b) De acuerdo a lo señalado en la Resolución N°759, del año 2003, de la Contraloría General de la República, la Intendencia deberá remitir a la Subsecretaría del Trabajo dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes informado, el comprobante de ingreso por los recursos recibidos, un informe mensual de la inversión de éstos y de los saldos disponibles para el mes siguiente, enviando los antecedentes a la Subsecretaría del Trabajo mediante el procedimiento establecido en el Sistema Informático de Proempleo, cargando cada costo a sus respectivos centros contables, según los centros de costos definidos en el Sistema Informático de Proempleo.

La Subsecretaría del Trabajo no transferirá fondo alguno en el caso que la Intendencia no se encuentre al día en las rendiciones de cuenta.

A su vez, la Intendencia exigirá a las entidades ejecutoras rendición de cuentas del uso de los recursos, conforme a lo establecido en la Resolución N°759, indicada anteriormente.

- c) Al término de la ejecución del proyecto, y en un plazo que no exceda de los 60 días corridos, la Intendencia informará del cierre de éste mediante el Formulario de Cierre. En caso que al término de la ejecución del proyecto hubieran saldos no utilizados, la Intendencia los pondrá a disposición de la Subsecretaría del Trabajo dentro del plazo de 10 días hábiles luego de emitido el informe de cierre.

CUARTO: IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente acto al ítem 15.01.03.24.03.264 del presupuesto de la Subsecretaría del Trabajo del año 2014, "Programa Inversión en la Comunidad", siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a lo autorizado para este fin por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE



MONICA JAVIERA BLANCO SUÁREZ
Ministra del Trabajo y Previsión Social

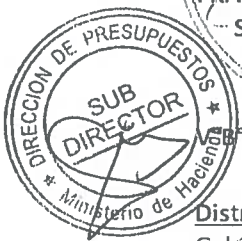


FRANCISCO JAVIER DÍAZ VERDUGO
Subsecretario del Trabajo



Lo que transcribo a usted, para su conocimiento,

FRANCISCO JAVIER DÍAZ VERDUGO
Subsecretario del Trabajo



DIPRES

Distribución:

Gabinete Subsecretario
División Jurídica
Div. Adm. y Finanzas
Programa ProEmpleo
Intendencia de la Región de Valparaíso
Oficina de Partes



DIA/BA/CNV/MSA/ACF/RLP/icc.-

ADM. Y FINANZAS
JEFE